



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución N° 16230 del 27 de noviembre de 2002.  
Modificada por la resolución N° 1263 de 07 de febrero de 2017  
San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101  
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

### COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

<b>FECHA</b>	Febrero 21 de 2025	<b>HORA</b>	11:00am – 1:00pm
<b>LUGAR</b>	Rectoría		
<b>RESPONSABLE AGENDA</b>	Yury Marcela Cano Murillo.		

#### PROPÓSITOS:

- Instaurar el comité escolar de convivencia y dar lineamientos para el funcionamiento.
- Fijar acuerdos del comité escolar de convivencia.
- Brindar orientaciones frente a la atención de situaciones en ambas sedes.

#### ORDEN DEL DÍA

Tema	Proceso	Tiempo	Responsable
1. Verificación del Quorum	Llamado a lista, presentación de los nuevos integrantes. Contextualización de funciones y responsabilidades del comité escolar de convivencia.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora
2. Acta anterior.	Lectura, consideraciones y aprobación. Revisión de tareas.	10 minutos	Elizabeth Urrego Auxiliar administrativo.
3. Acuerdos.	Definir acuerdos del comité (reglamento).	20 minutos	Miembros del comité.
4. Manual de Convivencia escolar.	Divulgar última versión de Manual de Convivencia entre la comunidad educativa. Gestionar plan de convivencia escolar.	50 minutos	Docentes del comité.
5. Atención de situaciones.	Orientaciones frente a la atención de situaciones en ambas sedes.		Germán Zapata Ramírez. Coordinador
6. Propuestas y varios.	Propuestas para fortalecer el comité de convivencia.	10 minutos	Yury Marcela Cano Murillo. Rectora

**HERRAMIENTAS:** manual de convivencia escolar, informe de gestión y anexos, actas comité escolar de convivencia 2024.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución N° 16230 del 27 de noviembre de 2002.  
Modificada por la resolución N° 1263 de 07 de febrero de 2017  
San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101  
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

## COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

### ANEXOS

#### INDUCCIÓN – RE INDUCCIÓN FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES DE ESTE COMITÉ

**Artículo 12 (Ley 1620 de 2013). Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:**

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 22 (Capítulo II – Decreto que reglamenta la Ley 1620 de 2013). Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.**

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 23. Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**Artículo 24. Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

Artículo 25 (Manual de Convivencia Escolar). Comité escolar de convivencia Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución estará integrado por las siguientes personas:

1. El rector, quien lo preside.
2. Los Coordinadores.
3. El docente orientador o los programas de acompañamiento psicosocial que hacen presencia en la institución.
4. El personero.
5. El presidente del Consejo de estudiantes.
6. Dos docentes de cada una de las sedes de la IE.
7. Dos miembros del Consejo de familias.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución N° 16230 del 27 de noviembre de 2002.  
Modificada por la resolución N° 1263 de 07 de febrero de 2017  
San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101  
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

## **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este 'comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Sesiones del comité de convivencia.**

1. Sesiones Ordinarias: Se realizará una por periodo. (Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses) - (Decreto 1965 de 2013).
2. Sesiones Extraordinarias: serán citadas a través del rector(a) por iniciativa propia o porque sugerencia de alguno de sus miembros cuando las circunstancias lo ameriten.

Cada sesión iniciará con el acuerdo de confidencialidad: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- Para iniciar la sesión, se dará un tiempo de espera máximo de 10 min.
- Quórum decisorio: Para el desarrollo de las reuniones, se necesita mínimo la presencia de un miembro de cada una de los estamentos (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución N° 16230 del 27 de noviembre de 2002.  
Modificada por la resolución N° 1263 de 07 de febrero de 2017  
San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101  
DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

## **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- Quórum deliberatorio: Para la realización de una reunión en donde no se tomen decisiones, se establece el quórum de 3 personas o más. De estas reuniones se elaborará un acta en donde se consignen los temas tratados.
- Las sesiones no podrán ser gravadas por medio magnético, audio o visual.
- Las inasistencias al CEC por parte de alguno de los estamentos deben ser debidamente justificadas con antelación a la sesión, salvo casos de fuerza mayor. La inasistencia debe ser informada al rector.
- Las inasistencias injustificadas, al llegar al número de 3, darán lugar para la remoción de su participación, y búsqueda de otro representante.

Actas del Comité Escolar de Convivencia.

De cada una de las sesiones del comité de convivencia, se elaborará un acta, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Lugar, fecha y medio de convocatoria.
- Listado de los asistentes, especificando el estamento que representen.
- Ausentes y su justificación.
- Renovación del compromiso de confidencialidad.
- Agenda.
- Desarrollo de la agenda.
- Decisiones tomadas.
- Compromisos.
- La misma deberá estar firmada por todos los miembros del comité asistentes a la reunión.

Acciones o decisiones del comité de convivencia

- Habiendo Quórum decisorio, las decisiones del comité de convivencia serán tomadas por proceso de votación, donde la mayoría de votos (la mitad más 1) determinará la misma. En caso de empate en las decisiones, se dará apertura nuevamente a la discusión y argumentación de los puntos para proceder nuevamente a votación.
- El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.